



Resolución Jefatural No. 024-2001-AGN/J

Lima, 18 ENE 2001

VISTO el Informe N°0019-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don JULIO ALCARRAZ RIVERA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado, artículo 9° del Decreto Ley 22634 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del ex Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **la Cooperativa de Vivienda Departamental Ancashina COVIDA Ltda. N°389, a favor de Don Julio Alcarraz Rivera y su esposa Doña Marcelina Huayllasco Curo de Alcarraz, con intervención de la Constructora Altamirano S.A., con fecha 05 de agosto de 1,988, a fojas 33,181, Protocolo N°917 y consta de 10 fojas útiles; se nota que falta salvar espacios vacíos respecto a número de libreta militar de Don Amador Aguirre Acuña representante de la vendedora (folio 33,181); generales de ley y dato registral de poderes otorgados a favor de Don Isaias Altamirano del Río, apoderado de la Constructora interviniente (folio 33,182); número de libreta tributaria de esta última (folio 33,181); así como falta firma del ex Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Alfredo Pajno Scarpati, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don JULIO ALCARRAZ RIVERA**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Alfredo Palmo Scarpati, Notario Público de Lima, quien **salvará espacios vacíos respecto a número de libreta militar de Don Amador Aguirre Acuña representante de la vendedora (folio 33,181); generales de ley y dato registral de poderes otorgados a favor de Don Isaias Altamirano del Río, apoderado de la Constructora interviniente (folio 33,182); número de libreta tributaria de ésta última (folio 33,181); así como suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

